



Resolución de Intendencia

N° 26 -2013-SUNAT/4G0000

PRUEBA NORMA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN Y DESTINO DE BIENES

Lima, 01 MAR 2013

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias, establece en sus artículos 121-A° y 184° que la SUNAT dictará procedimientos con relación a la custodia y disposición de bienes;

Que, el citado Artículo 184° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece el procedimiento para la realización del comiso, acreditación, remate, donación, destino o destrucción de los bienes en infracción, así como de los bienes abandonados y demás normas necesarias para su aplicación;

Que, mediante Circular N° 019-2010 se aprobó el procedimiento para el remate, la donación, destino o destrucción de los bienes muebles embargados que se encuentran en situación de abandono;

Que, mediante Circular N° 059-2004-SUNAT se aprobó el procedimiento para la donación de los bienes comisados, cuyos beneficiarios serán instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso y/o su destino a entidades del Estado, de acuerdo a lo previsto en el Código Tributario;

Que por Decreto Supremo N.° 259-2012-EF, vigente a partir del 01 de enero de 2013, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM y modificado por Decreto Supremo N.° 029-2012-EF;



Que, el Artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y modificatorias faculta a la Intendencia Nacional de Administración a normar acerca de la gestión de los almacenes a nivel nacional.

Que, el Artículo 79° inciso b) señala como función de la Intendencia Nacional de Administración emitir opinión técnica y proponer las normas relacionadas a su competencia; así como aprobar las que le correspondan.

Que, mediante Memorándum N.º 067-2013-SUNAT/4M1000 la Gerencia Jurídico Administrativa señala que a la entrada en vigencia del Decreto Supremo N.º 259-2012-EF que modificó el ROF de la SUNAT, la Intendencia Nacional de Administración tiene la competencia para emitir y aprobar las normas sobre la administración de bienes que se encuentran en los almacenes de la entidad, aún cuando ello implique modificar y/o dejar sin efecto algún procedimiento que haya sido aprobado en su momento por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas.

Que, resulta necesario aprobar una Norma que regule el procedimiento de donación y destino de bienes, a fin de mejorar la administración de los bienes en custodia de los almacenes a cargo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 78° y 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Norma N.º 08 -2013-SUNAT/4G0000, denominada "**Norma que regula el procedimiento de donación y destino de bienes**", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.





SUNAT

Resolución de Intendencia

Artículo 2°.- Dejar sin efecto parcialmente la Circular N° 019-2010, en lo relacionado al procedimiento de donación y destino de los bienes muebles embargados que se encuentran en situación de abandono.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Circular N° 059-2004/SUNAT que aprobó el procedimiento para la donación de los bienes comisados.

Artículo 4°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MONICA MILAGROS ARRIOLA MORALES
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION

